

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2421
Radicado:	760013110012-2021-00100-00
Proceso:	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante:	COLOMBIANA DE AVES S.A. COLAVES
Demandado:	JAIRO NELSON PORRAS RENDON YISELA CECILIA CANO RICAURTE
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Allega el codemandado JAIRO NELSON PORRAS RENDON, contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado una vez vencido el término de traslado a la codemandada YISELA CECILIA CANO RICAURTE.

1

Ahora bien, en virtud del poder presentado a un profesional del derecho por la señora YISELA CECILIA CANO RICAURTE, TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la misma, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 06 de abril hogaño, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Se le RECONOCE PERSONERÍA al profesional del derecho CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA, para que represente a la señora YISELA CECILIA CANO RICAURTE, conforme a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(2)

RADICADO 2021-00029

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29acd9273e98efe5b38ce297860f743e6eac5e8d1bb8ad886ba67da77fce
4521**

Documento generado en 22/10/2021 11:13:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**